



JOAQUÍN LÓPEZ PASCUAL



# El largo periplo de las instituciones de inversión colectiva

**A**lejandro de Malaespina (1754-1810) fue uno de los grandes marinos al servicio de la Corona de España. Después de estudiar en Roma, su valor, grandes conocimientos científicos y exploraciones geográficas llegan a los oídos de Carlos III y es llamado a la Corte real en 1788. Se le encomienda el mando de dos corbetas con la misión de realizar una exploración geográfica y científica por todas las posesiones españolas de América y el Pacífico. Su largo periplo comienza un 30 de julio de 1789 llevándole por toda América, Alaska, Canadá, Filipinas, Australia y Nueva Zelanda finalizando en Cádiz el 21 de septiembre de 1794.

Los fondos de inversión se han convertido en uno de los principales instrumentos financieros a nivel mundial, entre otras razones por haber sido productos con un fácil diseño, una buena rentabilidad financiero-fiscal, habiendo sabido, en suma, canalizar, perfectamente, el ahorro de los inversores en todo el mundo.

Nuestro país, se ha convertido en uno de los principales países europeos con mayor volumen patrimonial de fondos de inversión, adaptándose, perfectamente, en los últimos años, a la evolución de la industria de las instituciones de inversión colectiva.

El camino ha sido largo, desde la originaria Ley 46/84 de Instituciones de Inversión

## LOS FONDOS DE INVERSIÓN SON HOY UNO DE LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS FINANCIEROS

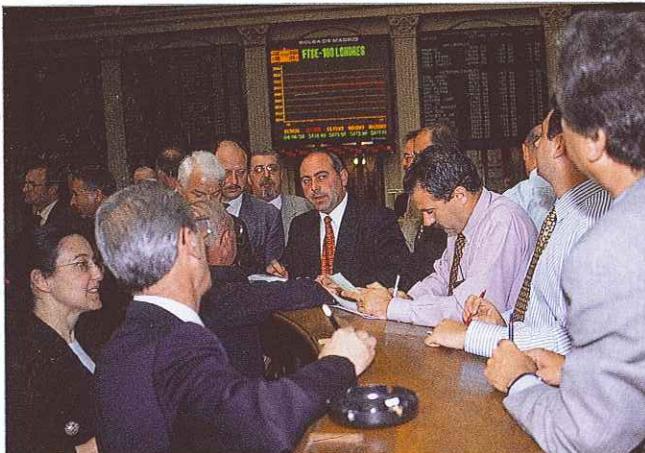
Colectiva que suponía la puesta en marcha de la inversión colectiva de carácter financiero en un triple nivel, fondos de inversión mobiliaria, fondos de inversión en activos del mercado monetario y sociedades de inversión mobiliaria, pasando por la Orden de junio de 1990 que

jurídico en el que desarrollar esta actividad, flexibilizando las estructuras de inversión colectiva adaptándose a las demandas de la realidad sectorial; estableciendo las medidas y procedimientos necesarios para garantizar la protección de los inversores y

específicamente los fondos de *hedge funds*, intentando dotar de garantías concretas (recursos propios adicionales, medios organizativos o de control de riesgos exigibles a las sociedades gestoras, etc.). Finalmente, el pasado mes de marzo se aprobó una modificación del reglamento del 2005 permitiendo el pleno desarrollo de los *hedge funds* en España.

**C**omo vemos un largo, próspero, y constante recorrido en estos casi veinticinco años de la inversión colectiva que ha demostrado la magnífica administración y gestión de nuestros fondos de inversión y que presenta ante el sistema financiero doméstico e internacional excelentes perspectivas de crecimiento constante y estable en el tiempo. Bien es cierto que todas las reformas insertas en un contexto transnacional y globalizado traerán aparejadas una mayor competitividad en la industria de la inversión colectiva pero nuestro histórico "track record" no puede ser más positivo.

Al igual que nuestro navegar del siglo XVIII, el periplo de la industria de la inversión colectiva es ya, amplio y duradero en el tiempo. **Malaespina** y su expedición supusieron avances científicos de valor incalculable a diferentes niveles: cartográficos, etnográficos, botánicos, médicos... que fueron reconocidos y apreciados en los tiempos venideros.



suponía la creación de los Fondos de Inversión Inmobiliaria, los Fondos de Titulización tanto Hipotecaria como de Activos, siguiendo el modelo anglosajón, respectivamente, de los "Real State Funds", "Mortgage Backed Securities", "Assets Backed Securities".

Más modernamente, la Ley 35/2003 suponía, tras casi veinte años de vigencia de la anterior ley, establecer un nuevo marco

modernizando el régimen administrativo. Esta ley, además, incorporaba la normativa comunitaria sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM). Por su parte, el Reglamento del 2005 concretaba aspectos de la ley y permitía su aplicabilidad práctica, además de prever las instituciones de inversión colectiva de inversión libre.

El año pasado, la Circular 1/2006 de 3 de Mayo de la CNMV, regulaba por vez primera y